



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-043-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NUMERO 050GYR988N00125-043-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número 050GYR988N00125-043-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HP CMN SIGLO XXI), con una vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por la cantidad mínima de \$5,496,727.16 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$879,476.34 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$6,376,203.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,857,669.80 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,057,227.17 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$14,914,896.97 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>    <b>050GYR988N00125-043-01</b></p>
---	---	--

III. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"**, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 371101100902/DA278/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, suscrito por el Director Administrativo de la UMAE HP CMN Siglo XXI, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 371101100902/DA279/2025 de fecha 15 de agosto de 2025 y recibido con fecha 18 de agosto de 2025, el Director Administrativo de la UMAE HP CMN Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09538461 1CFE/2025/007683, de fecha 20 de agosto de 2025, recibido el 21 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la UMAE HP CMN Siglo XXI, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-043-01

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece única y exclusivamente para efectos de la firma de este Convenio Modificatorio la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Representante Común del Administrador de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004076-2025, cuenta 51331024, de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito por el Director Administrativo de la UMAE HP CMN Siglo XXI, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>    <b>050GYR988N00125-043-01</b></p>
---	---	--

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-043-01

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$6,596,072.59 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,055,371.61 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.), que hace un total de \$7,651,444.21 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), y un monto máximo de \$15,429,203.76 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,468,672.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$17,897,876.36 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

...

## SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR988N00125-043-01</p>
---	---	---

entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO"

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS,**  
**S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: PHO830421C59


---

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]


---

**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988N00125-043-01**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**REPRESENTANTE COMÚN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461 2B10/CTSMI/000172 de fecha 11 de marzo de 2025.

**G. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**  
Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRU/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-043-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00125-043-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

**050GYR988N00125-043-01**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**

AJRG CM1

220825

88310



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 20 de agosto de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09538461 1 CFE/2025/ 007683		
<b>Procedimiento:</b> AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988N00125-043-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la UMAE, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C.M.N. Siglo XXI, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 371101100902/DA279/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el monto al 20%, plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 050GYR988N00125-043-00, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliar el monto al 20%, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (UMAE HP CMN SIGLO XXI); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C.M.N. Siglo XXI, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de



007683



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: VMIHR/SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Ext. 14261 www.imsz.gob.mx



Unidad Médica de Alta Especialidad,  
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre  
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI  
División de Especialidades Médicas

Of. No. 371101100902/DA279/2025  
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios.  
Durango número 291, piso 4.  
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.  
C. P. 06700, Ciudad de México.



**Presente.**

Con la finalidad de que la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HP CMN SIGLO XXI), de acuerdo al **Oficio N° 0953 8461 2830/CTSMI/000455** con fecha del 05 de junio de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, hace referencia al similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se informa que a través del Oficio número 09 5384611 CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025, por que se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al **31 de diciembre de 2025**.

Por medio de la presente solicitamos a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del **artículo 74** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **artículo 91** del Reglamento en Materia, se elabore **convenio modificadorio 01** por ampliación en **monto del 20%, plazo y vigencia**, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del **contrato 050GYR988N00125-043-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

La presente ampliación se realiza por ampliación de **monto del 20%, plazo y vigencia** del contrato **050GYR988N00125-043-00** al **31 de diciembre de 2025**.

La modificación solicitada es la siguiente:

DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,496,727.16 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$879,476.34 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA**



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$6,376,203.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.), y un monto máximo de \$12,857,669.80 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,057,227.17 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$14,914,896.97 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAÉ HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,596,072.59 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,055,371.61 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.), que hace un total de \$7,651,444.21 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,429,203.76 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,468,672.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$17,897,876.36 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAÉ HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



Debe decir:

**QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el **31 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Dice:

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Debe decir:

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

**Justificación de la solicitud del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HP CMN SIGLO XXI).**

Por este medio me permito informarle que para nuestra UMAE Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI es importante y necesario el servicio de Centro de Mezclas para medicamentos oncológicos y nutrición parenteral, ya que es un complemento en el manejo integral de nuestros derechohabientes con enfermedades hemato-oncológicas y/o con múltiples enfermedades complejas multisistémicas que les impiden la alimentación enteral.

En nuestra UMAE, se requiere contar con el servicio integral de Centro de Mezclas debido a que se tienen derechohabientes pediátricos que requieren medicamentos que se infunden en el torrente sanguíneo a través de un catéter venoso central debido a su elevada osmolaridad. La Nutrición Parenteral es indicada en pacientes que no pueden recibir alimentación por vía oral ni enteral, debido a que su sistema gastrointestinal no funciona correctamente, como es el caso de los pacientes con entérocolitis necrosante, síndrome de intestino corto, isquemia intestinal, colon por neutropenia, etc.

La nutrición parenteral deber ser individualizada para recuperar el estado nutricional óptimo de cada individuo y así apoyar en el tratamiento integral de la patología de base, disminuir la estancia intrahospitalaria y disminuir el riesgo de morbimortalidad de nuestros pacientes. El servicio de mezclado es específico e involucra también, la preparación de medicamentos oncológicos para pacientes con cáncer.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Las empresas dedicadas a este rubro cuentan con la infraestructura necesaria y deben cumplir la NOM 249-SSAL-2010, de mezclas estériles: nutricionales y medicamentos, así como con instalaciones adecuadas para su preparación, que garanticen la estabilidad de la mezcla y el control de la posible contaminación bacteriológica.

La población pediátrica que es el blanco de nuestra atención en salud, tiene necesidades particulares y variables para la prescripción, dado lo anterior deriva la necesidad de considerar el contar con formulaciones de mezclas oncológicas y presentaciones de nutrición parenteral individualizadas.


Este servicio integral es de alto impacto en nuestra población pediátrica, ya que integra un manejo multidisciplinario, requerido en pacientes hemato-oncológicos y para los que deben recibir alimentación parenteral por la complejidad de sus enfermedades.

Se anexa la siguiente información:

- Of. No. 371101100902/DA277/2025, dirigido a la C. P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicitando modificación de Administrador de Contrato.
- Oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/000455, enviado por parte Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, donde se instruye garantizar el Servicio al 31 de diciembre de 2025, con sello de recibido por el Administrador del Contrato.
- Of. No. 371101100902/DA278/2025, mediante el cual el Ingeniero Isaac Gómez Torres, en su calidad de Administrador del contrato, solicita la anuencia a la representante Legal de **Productos Hospitalarios. S.A de C.V**
- Escrito de aceptación por parte de los representantes legales de **Productos Hospitalarios. S.A de C.V.**, mediante el cual acepta Convenio Modificadorio No. 01 por ampliación de importe del 20%, plazo y vigencia comprometiéndose a mantener los mismos términos, precios y condiciones del contrato primigenio con número **050GYR988N00125-043-00.**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Atentamente.

  
**Ing. Isaac Gómez Torres**  
Director Administrativo de la Unidad  
Médica de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI.  
R.F.C. [REDACTED]  
Administrador del Contrato:  
**050GYR988N00125-043-00**



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad,  
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre  
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI  
División de Especialidades Quirúrgicas

**Of. No. 371101100902/DA278/2025**  
Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025

**C. Veronica Osorio Cortés,**  
**Representante Legal**  
**Productos Hospitalarios, S.A de C.V.**  
Avenida Paseo de la Reforma, número 180, piso 24,  
Colonia Juárez, Código postal 06600.  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Teléfono: 553898 2558  
Correo electrónico: [Vosorio@safepp.com.mx](mailto:Vosorio@safepp.com.mx)

**Presente.**

En relación al contrato vigente número **050GYR988N00125-043-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representante Legal la C. Veronica Osorio Cortés, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HP CMN SIGLO XXI), derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado Servicio de acuerdo al **Oficio N° 0953 8461 2B30/CTSMI/000455** con fecha del 05 de Junio de 2025, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, hace referencia al similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se informa que a través del Oficio número 09 5384611 CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025, por que se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al **31 de diciembre de 2025**.

Por este conducto solicito a su Representante manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HP CMN SIGLO XXI), en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio **050GYR988N00125-043-00**, bajo un Convenio Modificatorio No. 01 de ampliación de monto del **20%**, **plazo y vigencia al 31 de diciembre 2025**. En términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia. De acuerdo a lo siguiente:

DICE:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,496,727.16 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 16/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$879,476.34 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,376,203.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$12,857,669.80 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,057,227.17 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 17/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,914,896.97 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**

Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México Tel. (55) 5627 8900 ext: 21936 [gerardo.sanchez@imss.gob.mx](mailto:gerardo.sanchez@imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAE HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,596,072.59 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,055,371.61 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.), que hace un total de \$7,651,444.21 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,429,203.76 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,468,672.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$17,897,876.36 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAE HP CMN SIGLO XXI), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Dice:

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Debe decir:

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el siguiente correo electrónico: [isaac.gomez@imss.gob.mx](mailto:isaac.gomez@imss.gob.mx) / [helena.nustamante@imss.gob.mx](mailto:helena.nustamante@imss.gob.mx)

Atentamente,

Ingeniero Isaac Gomez Torres  
Director Administrativo de la Unidad Médica  
de Alta Especialidad HP CMN SIGLO XXI

R.C.F. [REDACTED]

Administrador del Contrato: 050GYR988N00125-043-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S. de CV  
AV. PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 21  
CALLEJA CUAUHTÉMOC, CD. MEX. CP 06700  
R.F.C. PHO-830421-C59

13 AGO 2025

IRIE [REDACTED]

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortes





Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA DEL C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUD"
ING. ISAAC GÓMEZ TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

ASUNTO: SE REALIZAN MANIFESTACIONES REFERENTES AL OFICIO No. 371101100902/DA278/2025

C. Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en respuesta a su oficio No. 371101100902/DA278/2025 con la solicitud de ampliación en monto del 20%, plazo y vigencia del contrato número 050GYR988N00125-043-00, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HP CMN SIGLO XXI), derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025.

Manifiesto que mi representada está en la disponibilidad de ACEPTAR la petición de ampliación en monto del 20%, plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre, en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 7 columns: MINIMO, IVA, MINIMO IVA, MAXIMO, IVA, MAXIMO IVA. Row 1: \$5,496,727.16, \$879,476.34, \$6,376,203.50, \$12,857,569.80, \$2,057,227.17, \$14,914,896.97. Row 2: \$1,099,345.43, \$2,571,533.96. Row 3: \$6,596,072.59, \$1,055,371.61, \$7,651,444.21, \$15,429,203.76, \$2,468,672.60, \$17,897,876.36.

ATENTAMENTE

C. Verónica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma 11a. 130, Piso 24
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06660 CDMX



ANEXOS
CÓPIA DE CONTRATO





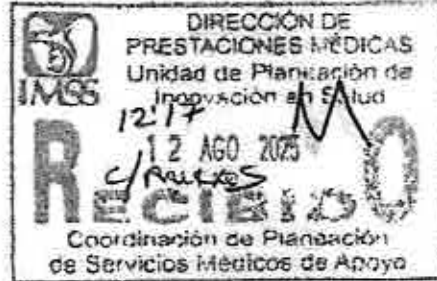


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Unidad Médica de Alta Especialidad,  
Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre  
Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI  
Dirección Médica

Of. No. 371101100902/DA277/2025  
Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025

C. P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación de Planeación  
de Servicios Médicos de Apoyo.  
Durango número 291, piso 8.  
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.  
C. P. 06700, Ciudad de México.



Presente.

En relación al Oficio N° 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/082 con fecha del 18 de junio de 2025, en referencia al numeral 7.1.3.1 DEL Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, el cual establece las diversas funciones de dicha Coordinación Normativa la de la Planeación de los Servicios Médicos Indirectos que se prestan en las Unidades Médicas de los tres niveles de atención en el IMSS, a los artículos 2.2, 4.17 y 5.3.15 de las POBALINES, así como el artículo 2 fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 1 del MAAGAASSP que establecen la figura del Administrador de Contrato.

Sobre el oficio antes mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.17 de las POBALINES, por medio del presente solicitamos de la manera más atenta como Área Requiriente se lleve a cabo la modificación de la Persona Servidora Pública designada como Administrador del Contrato vigente del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HP CMN SIGLO XXI), con número 050GYR988N00125-043-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, al:

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA	RUBRICA
Ing. Isaac Gómez Torres	Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, "Dr. Silvestre Frenk Freud" C. M. N. Siglo XXI	[REDACTED]		
Área Administradora del Contrato				

Quien se identifica CREDENCIAL PARA VOTAR INE con número; 4558013201303, se anexa copia simple y Oficio N° 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/082, a este presente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Doctora Rocío Cárdenas Navarrete  
Directora de la Unidad Médica de Alta  
Especialidad HP CMN SIGLO XXI.  
R.F.C. [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.  
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/D82

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.

**Asunto:** Solicitud de notificación de cambio de Administrador de Contrato.

**C.C. Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y**

Jefes de Servicios Administrativos de los OOAD Estatales y Regionales y Directores Médicos y Directores Administrativos en las UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presente.

Hago referencia al numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas de este Instituto, el cual establece entre las diversas funciones de esta Coordinación Normativa, la de la planeación de los Servicios Médicos Indirectos que se prestan en las Unidades Médicas de los tres niveles de atención en el IMSS, a los artículos 2.2, 4.17 y 5.3.15 de las POBALINES, así como el artículo 2 fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 1 del MAAGAASP que establecen la figura del Administrador de Contrato.

Sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.17 de las POBALINES, se les solicita de la manera más atenta en su calidad de áreas requerentes, que cualquier cambio que se lleve a cabo respecto a la persona servidora pública designada como Administrador de Contrato de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados planeados y formalizados a Nivel Central, sea notificado el cambio a esta Coordinación normativa de manera inmediata, lo anterior con el fin de agilizar con el área correspondiente los procesos administrativos de formalización de los convenios modificatorios derivados de los instrumentos jurídicos relacionados con la contratación de los Servicios Médicos Indirectos.

En virtud de lo anterior se ponen a su disposición los siguientes correos electrónicos con el fin de que a través de ellos realicen la notificación del cambio de Administrador de Contrato solicitada.

En virtud de lo anterior, pongo a su disposición mi correo electrónico [adrian.yzais@imss.gob.mx](mailto:adrian.yzais@imss.gob.mx) para notificar el cambio de administrador de contrato así como el correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx) del C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área adscrito a esta División a mi cargo, y solicitar la apertura del sistema de carga de ADMINISTRADORES DE CONTRATO en la página <http://cpim.imss.gob.mx/cc/> de esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para ingresar la documentación correspondiente al nuevo nombramiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Lic. Adrián Yzais Chong  
Titular de la División.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Copias:

- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.







000455

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
<b>Lic. Madeline Arreola López</b> jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Suscribe el Lic. Adrián Ysaías Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 51 2B10/0443 de fecha 3 de junio de 2025.

Con Copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

